

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Monesterio. Zona Los Cotos, Finca "El Cunco" en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 14.034,24.

Presupuesto en pesetas: 2.335.101.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015985.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-007395-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Poste de hormigón núm. 2024 (existente) de la LAMT 20 KV. "Jaraicejo" de la STR "Trujillo".

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,228.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial I. Polígono 43 parcela 235 en el T.M. de Trujillo.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Trujillo. Polígono Industrial núm. I. Polígono 43. Parcela 235 en el T.M. de Trujillo.

Presupuesto en euros: 33.476,91.

Presupuesto en pesetas: 5.570.089.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007395-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 14 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar durante el año 2004 para la obtención del carné de gruista u operador de grúa torre.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La expedición del carné de gruista u operador de grúa torre está regulada mediante Órdenes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 8 de febrero de 2001 (D.O.E. número

25, de 1 de marzo de 2001) y de 11 de junio de 2001 (D.O.E. número 73, de 26 de junio de 2001) así como por la instrucción técnica complementaria MIE-AEM 2 del reglamento de aparatos de elevación y manutención aprobada mediante el Real Decreto 836/2003, de 27 de junio (B.O.E. núm 170, de 17 de julio de 2003).

En la convocatoria de exámenes a celebrar durante el año 2004 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades aprobada mediante Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (D.O.E. número 17, de 12 de febrero de 2004) aparecen incluidos los lugares y fechas de celebración correspondientes al mencionado carné.

No obstante, y con la finalidad de atender las numerosas solicitudes de concurrencia a examen, se hace necesario establecer para el año 2004 una convocatoria extraordinaria.

A tal fin,

#### DISPONGO

Primero.

Se añade una convocatoria extraordinaria para la especialidad de gruista u operador de grúa torre a las dos convocatorias que para el año 2004 están previstas en el calendario de exámenes aprobado como Anexo I a la Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (D.O.E. número 17, de 12 de febrero de 2004).

La convocatoria extraordinaria para la especialidad de gruista u operador de grúa torre se celebrará en la ciudad de Mérida el día 23 de julio de 2004.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida a 25 de mayo de 2004.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ALFONSO PERIANES VALLE

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Colectores en Valverde del Fresno. Relac. nº 2”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Colectores en Valverde del Fresno. Relac. nº 2”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2003, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 25 de mayo de 2004.

La Secretaria General  
(P.D. Orden de 16 de julio de 2003),  
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS